



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 174-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0192-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 10 de abril de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 115-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso por retiro definitivo por abandono de estudio del estudiante: **ERIK GUIOVANI SOTO SABOYA**, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; Semestre académico 2024-1, en atención al Oficio N° 095-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 115-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 10 de abril de 2024, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso por retiro definitivo por abandono de estudio (10 % UIT) del estudiante **ERIK GUIOVANI SOTO SABOYA, C.U. N° 2150879, DNI N° 71227220** de la Escuela profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Oficio N.º 095-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 09 de abril de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 031-2024-EP-B-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición del estudiante referido en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU, según detalle del estudiante: **ERIK GUIOVANI SOTO SABOYA, C.U. N° 2150879, DNI N° 71227220** de la Escuela profesional de Ciencias Biológicas;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 73 ,del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso y Matrícula en el Semestre Académico 2024-I del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.U. N°	DNI. N°	ESCUELA	REINGRESO
			PROFESIONAL	
ERIK GUIOVANI SOTO SABOYA	2150879	71227220	Ciencias Biológicas	2022-2-Último Semestre Estudiado. 2024-1 – Reingreso por Retiro Definitivo por Abandono de Estudios (10% UIT).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. **Mildred Magdalena García Dávila Dra.**
Decana




C.P. **Henry Fernando Lomas Meder**
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización